

Mesa 2. Potencial y límites de los medios legales como estrategia de lucha contra el odio en las redes sociales

Moderador: Juan Luis Sánchez, subdirector de eldiario.es

Ponentes: Laia Serra, abogada del Observatorio contra la Homofobia de Barcelona; Esteban Ibarra, presidente del Movimiento contra la intolerancia; y César Strawberry, compositor, cantante y portavoz del grupo Def Con Dos.

Laia Serra comenzó su intervención recordando que el concepto de discurso de odio es controvertido, y que acotarlo correctamente es fundamental para legislar de una manera proporcionada que no ponga en peligro la libertad de expresión y la propia legitimidad del concepto como herramienta jurídica para la protección de minorías vulnerables. Actualmente se está usando de manera indiscriminada, poniendo en peligro esa legitimidad.



Para Serra, es necesario distinguir entre los diferentes niveles de infracción para catalogarlos jurídicamente de una manera proporcionada, con una graduación que recurra a la vía penal para los casos de incitación a la violencia, pero también a la vía administrativa, o incluso civil, para otros casos menos graves.



Esteban Ibarra, desde su perspectiva de víctima y defensor de víctimas del discurso de odio, quiso reivindicar el refuerzo de la legislación que proteja los derechos humanos, de acuerdo a las resoluciones de los organismos internacionales y los convenios internacionales. Apeló al artículo 30 de la Declaración de Derechos Humanos para recordar que la libertad de expresión no puede utilizarse de manera abusiva para vulnerar la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

Coincidio con Laia Serra en que se está haciendo un mal uso del concepto de discurso de odio, y como víctima y representante de las víctimas terminó su intervención con una petición de empatía con las víctimas.

César Strawberry calificó la situación derivada de su condena y de otras similares, como un “*momento orwelliano de autocensura*”, en el que la ciudadanía está asumiendo la corrección política por una política del miedo emprendida por el actual gobierno español. Para Strawberry aplicar el derecho penal a la restricción de la libertad de expresión choca con los derechos fundamentales de las personas, y abogó por otras medidas jurídicas de tipo administrativo o civil para enfrentarse a este problema.



Para Strawberry, el poder está utilizando el concepto de discurso del odio de manera represiva, y en este sentido, recordó el auto del juez Pedraz en el caso de Guillermo Zapata en el que afirmaba que es propio de las dictaduras criminalizar las palabras como si fuesen hechos.

En el tiempo de **debate**, moderado por Juan Luis Sánchez, Laia Serra afirmó que la aplicación que se está haciendo en el estado español de las leyes sobre terrorismo, la ley mordaza e incluso el art. 510 del Código Penal, contraviene las directrices internacionales. Recordó los criterios del Tribunal Europeo de

Derechos Humanos para restringir la libertad de expresión: la previsión por la ley, la proporcionalidad y la necesidad urgente de la restricción. Por su parte, Esteban Ibarra insistió en la necesidad de un uso preciso del concepto de discurso de odio, porque algunos jueces, los medios de comunicación y los partidos políticos están haciendo un uso que desnaturaliza el concepto, y defendió los artículos 510 y 515.4 del Código Penal, como herramientas válidas para luchar contra el odio racial y basado en la intolerancia criminal. Para aquellos casos que no revisten la gravedad suficiente para ser castigados penalmente, los tres ponentes coincidieron en la mejor adecuación de la normativa administrativa y sobre todo, en la necesidad de respuesta ciudadana y de los movimientos sociales.